

Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para disponer lo pertinente. Sírvase Proveer. Hato S., 16 de Septiembre de 2020.

MAXISTE PACHECO  
Secretario

**MAXISTE PACHECO AVILA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	DIANA YURANI NARANJO CASTRO
Demandado:	RICARDO CALDERON NIÑO
Radicado:	68-344-40-89-001-2020-00008-00

Atendiendo a lo considerado en auto del pasado 21 de agosto de los corrientes, y como quiera que revisadas las diligencias la parte actora no ha demostrado dar cumplimiento a su carga de NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el numeral tercero del auto por medio del cual se librare mandamiento de pago de fecha 25 de febrero de 2020, se pasara por el Despacho nuevamente a **REQUERIR** al extremo ejecutante con miras a que proceda a notificar a la parte ejecutada bajo lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Lo anterior, con miras a imprimírsele la debida celeridad procesal a las presentes diligencias y más aun cuando no se encuentra pendiente actuación alguna encaminada a la consumación de otra medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>17</u> de Septiembre de 2020.</p> <p>MAXISTE PACHECO Secretario</p>
---